

AVISO: LA TRADUCCIÓN DE LA AGENDA Y LOS REPORTES ESTÁN HECHOS POR GOOGLE TRANSLATE.

AL MOMENTO EL ANEXO DEL REPORTE NO ESTA DISPONIBLE EN ESPAÑOL, PERO SE ESTÁ TRABAJANDO PARA PROVEER LOS ANEXOS PARA LAS FUTURAS AGENDAS.



CIUDAD DE COSTA MESA

REUNIÓN REGULAR DEL CONCEJO MUNICIPAL Y AUTORIDAD DE VIVIENDA*

AGENDA

martes, 9 de septiembre de 2025

5:00 p.m.

Cámara del Concejo Municipal
77 Fair Drive

REUNIÓN ORDINARIA APLAZADA

Las juntas del Concejo Municipal se transmiten en una forma híbrido; en persona y como cortesía virtualmente a través de Zoom Webinar. Si la tecnología de Zoom tiene una falla u otra interrupción crítica, solamente a menos que lo exija la Ley Brown (Brown Act), la junta continuara en persona.

SERVICIOS DE TRADUCCIÓN DISPONIBLE

Favor de comunicarse con la Secretaria Municipal al (714) 754-5225 para solicitar servicios de interpretación de idioma para las juntas de la Ciudad. Se pide notificación por lo mínimo 48 horas de anticipación, esto permite que la Ciudad haga los arreglos necesarios.

Los miembros del público pueden ver las reuniones del Concejo Municipal en vivo en COSTA MESA TV(SPECTRUM CANAL 3 Y AT&T U-VERSE CHANNEL 99) o https://costamesa.granicus.com/player/camera/2?publish_id=10&redirect=true y en línea en youtube.com/costamesatv.

Los subtítulos están disponibles a través de la opción Zoom en inglés y español.

Los miembros del público son bienvenidos a hablar durante la reunión cuando el alcalde habrá los comentarios públicos. No es necesario registrarse con anticipación ni completar una tarjeta para hablar. Cuando llegue el momento de comentar, haga fila en uno de los dos podios de la sala y espere su turno. Cada orador tendrá hasta 3 minutos (o según se le indique) para dirigirse al Concejo Municipal.

Para mantener un ambiente respetuoso y ordenado durante la reunión, uso de bocinas o altavoces amplificados están prohibidos. Se pueden traer letreros y accesorios con la condición de que no obstaculicen la visibilidad de los otros asistentes. La posesión de postes o palos está estrictamente prohibida.

Todos los asistentes deben permanecer sentados mientras estén en la cámara hasta que el oficial indique que se pueda acercar y hacer fila para comentarios públicos. Para garantizar la seguridad y mantener el orden durante los procedimientos, estar de pie o congregarse en los pasillos o vestíbulo está estrictamente prohibido.

Más información sobre las normas de la Ciudad y como dirigirse al Concejo Municipal y la conducta

esperada durante las reuniones está disponible en los siguientes enlaces.

Título 2: Administración

§ 2-61: Conducta al dirigirse al Concejo.

<https://ecode360.com/42609578>

Título 2: Administración.

§ 2-64: Desorden de los miembros de la audacia.

<https://ecode360.com/42609598>

Como cortesía, el público puede participar a través de la opción de Zoom.

<https://us06web.zoom.us/j/81879579049?pwd=XoNBT2ucil7zrDsfj4A9QsrLgExg.bQEU-le6VvXjPDeL>

O inicie sesión en Zoom.com y “Unirse a una reunión”

Ingresa ID del Webinar: 875 4762 9360 / Contraseña: 791039

- Si Zoom aun no esta instalado en su computadora, haga clic en “Descargar y ejecutar Zoom.” en la pagina de inicio y presione “Ejecutar” cuando su navegador se lo solicite. Si usted ya tiene Zoom instalado en su computadora espere unos momentos para que la aplicación se inicie automáticamente.
- Seleccione “Unir audio a través de la computadora”
- Se abrirá la sala de conferencias virtual. Si recibe un mensaje leyendo, “Espere a que el anfitrión comience esta reunión”, simplemente permanezca en la sala hasta que comience la reunión
- Durante el periodo de comentarios públicos, utilice la función “levantar la mano” ubicada en la ventana de participantes y espere que el personal de la Ciudad anuncie su nombre y reactive el micrófono de su línea cuando sea su turno de hablar. Los comentarios están limitados a 3 minutos, o según se indique lo contrario.

Llamar: 1 669 900 6833 ingresar ID del seminario web 875 4762 9360 / Contraseña: 791039

Durante el periodo de comentarios públicos, presione *9 para agregarse a la lista y espere que el personal de la Ciudad anuncie su nombre o número de teléfono y presione *6 para reactivar el micrófono de su línea cuando sea su turno para hablar. Los comentarios están limitados a 3 minutos, o según se indique lo contrario.

Nota: Si usted ha instalado una actualización de Zoom, tendrá que reiniciar su computadora antes de participar en la reunión.

Además, los miembros del público que deseen hacer un comentario por escrito específicamente sobre un tema en la agenda pueden enviar su comentario escrito por correo electrónico a la Secretaria Municipal a cityclerk@costamesaca.gov. Los comentarios recibidos antes de las 12:00 pm de la fecha de la reunión se proporcionarán al Concejo Municipal, se pondrá a disposición del público y formará parte del acta de la reunión.

Tenga en cuenta que es importante que la Ciudad permita la participación del público en esta reunión. Si usted no puede participar en la reunión a través de los procesos establecidos anteriormente, comuníquese con la Secretaria Municipal al (714) 754-5225 o cityclerk@costamesaca.gov y el personal intentará acomoderarlo. La Ciudad no espera que haya

cambios al anterior proceso para participar en esta reunión, si hay un cambio, la Ciudad publicará la información lo antes posible al sitio web de la Ciudad.

Tome en cuenta que los registros enviados por el público no serán redactados de ninguna manera y se publicaran en línea tal como se envió, incluyendo cualquier información de contacto personal. Todos los materiales, fotografías, PowerPoint y videos enviados para su exhibición en una reunión pública deben ser revisados previamente por el personal para verificar su idoneidad para el público en general. No se aceptarán enlaces a videos de YouTube u otros servicios de transmisión, se deberá enviar un archivo de video directo al personal antes de cada reunión para minimizar las complicaciones y reproducir el video sin demora. El video debe tener uno de los siguientes formatos, .mp4, .mov o .wmv. Solo se puede incluir un archivo por orador para comentarios públicos, tanto de video y fotografías. Favor de enviar un correo electrónico a la Secretaria Municipal a cityclerk@costamesaca.gov NO MÁS TARDE DE LAS 12:00 pm del día de la reunión. Si usted no recibe confirmación de la Ciudad antes de la reunión, llame a la oficina de la Secretaria Municipal al 714-754-5225.

Nota sobre los documentos relacionados con la agenda proporcionados a la mayoría del Concejo Municipal después de la distribución del paquete de la agenda del Concejo Municipal (GC §549 57.5): Cualquier documento relacionado proporcionado a la mayoría del Concejo Municipal después de la distribución de los paquetes de la Agenda del Concejo Municipal estarán disponible para inspección pública. Dichos documentos se publicarán en el sitio web de la ciudad y estarán disponibles en la oficina de la Secretaria Municipal, 77 Fair Drive, Costa Mesa, CA 92626.

Todos los teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos deben estar apagados o configurados para que vibren. Se les pide a los miembros de la audiencia que salgan de la Camara del Concejo Municipal para realizar una conversación telefónica.

Hay conexión de Wi-Fi gratuita disponible en la Cámara del Concejo durante las reuniones. El nombre de usuario de la red disponible es: CM_Council y la contraseña es: cmcouncil1953.

Como ciudad con certificación LEED Gold, Costa Mesa está totalmente comprometida con la sostenibilidad ambiental. Un número mínimo de copias impresas de la agenda estará disponible en la Cámara del Concejo. Para su comodidad, habrá un repertorio con el paquete completo de la agenda en la mesa del vestíbulo de la Cámara del Concejo para su visualización. La agenda y los informes se pueden ver en el sitio web de la ciudad en <https://costamesa.legistar.com/Calendar.aspx> La agenda y los informes se pueden ver en español en el sitio web de la Ciudad en <https://www.costamesaca.gov/trending/current-agendas/spanish-city-council-agendas>

En conformidad con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), aparatos de asistencia están disponibles y podrán ser prestados notificando a la Secretaria Municipal. Si necesita asistencia especial para participar en esta junta, comuníquese con la oficina de la Secretaria Municipal al (714) 754-5225. Se pide dar notificación a la Ciudad por lo mínimo 48 horas de anticipación para garantizar accesibilidad razonable a la junta. [28 CFR 35.102.35.104 ADA Title II]

SESIÓN CERRADA - 5:00 P.M.

LLAMADA AL ORDEN

PASE DE LISTA

COMENTARIOS PÚBLICOS

Los miembros del público son bienvenidos a dirigirse al Concejo Municipal sólo en los puntos del orden del día de la sesión privada. Cada miembro del público tendrá un total de tres minutos para hablar sobre todos los puntos de la sesión a puerta cerrada.

PUNTOS DE LA SESIÓN CERRADA:

1. CONFERENCIA CON UN ASESOR LEGAL - INICIO DE LITIGIO – CUATRO CASOS
De conformidad con la Sección 54956.9 (d)(4) del Código de Gobierno de California, Litigios Potenciales.
2. CONFERENCIA CON ASESOR LEGAL - LITIGIOS EXISTENTES
De conformidad con la Sección 54956.9 (d)(1) del Código de Gobierno de California
Nombre del caso: RDK Group Holdings, LLC v. Ciudad de Costa Mesa,
Caso No. 30 del Tribunal Superior del Condado de Orange, 2025 0149581 CU WM WJC.
3. CONFERENCIA CON ASESOR LEGAL - LITIGIOS EXISTENTES
De conformidad con la Sección 54956.9 (d)(1) del Código de Gobierno de California
Nombre del caso: Ciudad de Costa Mesa v. Pacific Shores Recovery, LLC, et al.,
Caso del Tribunal Superior del Condado de Orange No. 30-2019-01100581-CU-OR-NJC.

REUNIÓN REGULAR APLAZADA DEL CONCEJO MUNICIPAL Y AUTORIDAD DE VIVIENDA*

9 DE SEPTIEMBRE DE 2025 – 6:00 P.M.

JOHN STEPHENS

Alcalde

MANUEL CHÁVEZ
Vice Alcalde - Distrito 4

ANDREA MARR
Concejal - Distrito 3

ARLIS REYNOLDS
Concejal - Distrito 5

LOREN GAMEROS
Concejal - Distrito 2

JEFF PETTIS
Concejal - Distrito 6

MIKE BULEY
Concejal - Distrito 1

KIMBERLY HALL BARLOW
Abogada Municipal

CECILIA GALLARDO-DALY
Administradora Municipal Interina

APERTURA DE LA REUNIÓN

PASE DE LISTA

INFORME DE LA SESION CERADA DE LA ABOGADA MUNICIPAL

NUEVOS ASUNTOS:

1. [ACTUALIZACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA PARA LOS RESIDENTES Y SEGUIMIENTO DE LOS DESALOJOS CON MOTIVO](#) 25-446

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Recibir y presentar la actualización del personal sobre la donación de \$100,000 a dos organizaciones locales sin fines de lucro, Enough for All Fund (\$ 50,000) y Someone Cares Comedor de beneficencia (\$ 50,000) para brindar asistencia a los residentes afectados.
2. Solicite instrucciones sobre el seguimiento de los desalojos con motivo.

2. [ACTUALIZACIÓN SOBRE LAS OPCIONES DE ASISTENCIA LEGAL PARA LOS RESIDENTES Y LA POSIBLE PARTICIPACIÓN EN UNA DEMANDA QUE DESAFÍA A LAS PATRULLAS ITINERANTES DE CONTROL DE INMIGRACIÓN](#) 25-447

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Reciba y presente esta actualización sobre las opciones para proporcionar fondos de defensa legal a ayudar a los residentes en relación con la aplicación de la ley federal de inmigración y dirigir al personal en consecuencia.
2. Considere si participar en Perdomo, et al. v. Noem, et al., Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Central de California, Caso No.2:25-cv-05605-MEMF-SP.

-
- ANEXOS: 1. [Orden de concesión de TRO - Perdomo](#)
2. [Orden del Tribunal de Apelación que confirma la TRO - Perdomo](#)
3. [Los Ángeles, et al. Escrito de Amicus Curiae](#)

**INFORMES ADICIONALES DEL COMITÉ, COMENTARIOS Y MIEMBROS DEL CONCEJO
APLAZAMIENTO**



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 25-446

Fecha de la Junta: 09/09/2025

TÍTULO: ACTUALIZACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA PARA LOS RESIDENTES Y SEGUIMIENTO DE LOS DESALOJOS CON MOTIVO

DEPARTAMENTO: OFICINA DEL ADMINISTRADOR DE LA CIUDAD

**PRESENTADO POR: ALMA REYES, SUBADMINISTRADOR DE LA CIUDAD
JAY BARKMAN, GERENTE DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES**

**INFORMACIÓN DE CONTACTO: JAY BARKMAN, GERENTE DE ASUNTOS
GUBERNAMENTALES (714) 754-5347**

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Recibir y presentar la actualización del personal sobre la donación de \$100,000 a dos organizaciones locales sin fines de lucro, Enough for All Fund (\$ 50,000) y Someone Cares Comedor de beneficencia (\$ 50,000) para brindar asistencia a los residentes afectados.
2. Solicite instrucciones sobre el seguimiento de los desalojos con motivo.

FONDO:

En la reunión del Concejo Municipal del 5 de agosto de 2025, el Concejo Municipal proporcionó instrucciones para identificar fondos por un monto de \$100,000 para donar a dos organizaciones locales sin fines de lucro para brindar ayuda a los residentes que necesitan servicios de apoyo. Además, el Concejo Municipal ordenó al personal que explorara el seguimiento de los desalojos con culpa y la creación de un registro de alquileres de la Ciudad.

La discusión de los elementos anteriores incluyó preguntas sobre la capacidad de las organizaciones sin fines de lucro para recibir fondos de la Ciudad con el fin de ayudar a los residentes afectados. El concejal Marr solicitó que, en caso de que una organización sin fines de lucro no pueda aceptar las donaciones, el personal regrese al Concejo para obtener orientación adicional sobre cómo proceder con la donación de los fondos.

Además, el Abogado de la Ciudad recibió instrucciones para explorar varias organizaciones legales que pueden ayudar a administrar un Fondo de Defensa Legal.

ANÁLISIS:

Actualización de donaciones

En la reunión del Concejo del 5 de agosto de 2025, el Concejo Municipal ordenó al personal que identificara fondos por un monto de \$100,000 para una donación a dos organizaciones locales sin fines de lucro: Fondo Enough for All (\$50,000) para ayudar a los residentes con el alquiler, los comestibles y otras necesidades; y Someone Cares Soup Kitchen (\$50,000) para proporcionar comidas y comestibles diarios a los residentes afectados.

Los miembros del consejo señalaron que las necesidades más urgentes de los residentes afectados eran principalmente financieras, en particular la asistencia con alimentos, servicios públicos y alquiler. Las donaciones están destinadas a abordar estas necesidades.

En este momento, el personal ha estado en contacto con las dos organizaciones sin fines de lucro identificadas con respecto a las donaciones propuestas por la Ciudad. El Programa del Fondo Enough for All ha confirmado que la donación de \$50,000 puede ser aceptada y está preparada para recibir fondos.

Someone Cares Soup Kitchen indicó que la aceptación de la donación de \$50,000 de la Ciudad requerirá la discusión y aprobación de su Junta Directiva.

Protecciones para inquilinos

El 8 de octubre de 2019, el gobernador de California promulgó el Proyecto de Ley 1482 de la Asamblea (AB1482), también conocido como la Ley de Protección de Inquilinos de 2019. Esta ley prohíbe a los propietarios de bienes inmuebles residenciales desalojar a un inquilino sin causa justificada cuando dicho inquilino ha ocupado una unidad residencial durante un mínimo de 12 meses consecutivos. La ley delinea las condiciones establecidas para un desalojo con culpa o sin culpa.

El 30 de septiembre de 2023, el Gobernador de California promulgó el Proyecto de Ley del Senado 567 (SB567), que modifica el AB1482 para colocar requisitos para los propietarios de propiedades residenciales al emitir desalojos por causa justa sin culpa, así como para prescribir nuevos mecanismos de aplicación con respecto a las disposiciones de AB1482 y SB567.

La Ciudad de Costa Mesa adoptó la Ordenanza de Protección de Inquilinos (Ordenanza) el 7 de noviembre de 2023 para promover la ley estatal y apoyar a los inquilinos de Costa Mesa con algunas mejoras notables que requieren que los propietarios:

- Notifiquen a la Ciudad dentro de las 72 horas posteriores a la notificación de un desalojo sin culpa
- Proporcionar un mes de Alquiler Justo de Mercado para ayudar en la reubicación a una nueva unidad

Durante el desarrollo de la Ordenanza, el personal exploró mecanismos para obtener datos relacionados con los desalojos con culpa. Después de realizar investigaciones y consultas con los socios de la Ciudad, el personal determinó que ningún mecanismo u organización mantiene dichos datos. La única información disponible se refiere a las detenciones ilícitas, que son asuntos civiles procesados y mantenidos por el sistema judicial y no son fácilmente accesibles. Desde que se adoptó la Ordenanza en noviembre de 2023, la Ciudad ha recibido notificaciones de 21 desalojos sin culpa.

Registro de alquileres y seguimiento de desalojos culpables

La Liga de Ciudades de California emitió un informe en 2024 titulado "[Una actualización integral sobre el panorama en evolución de las protecciones de los inquilinos](#)", en el que se analiza cómo las ciudades de California tienen una larga historia de respuesta al desafiante mercado de alquiler. El informe describe la historia legislativa y judicial de las leyes de propietarios e inquilinos y las políticas contra el desplazamiento, incluido el uso de registros de alquiler y los límites a los desalojos por causas justas culpables. Los registros se utilizan generalmente para monitorear el cumplimiento en jurisdicciones con programas de causa justa. Los datos específicos de la jurisdicción proporcionados por el registro de alquileres ayudan a informar mejor la formulación de políticas y adaptar las políticas a las necesidades locales". Un registro de alquileres también sirve como una herramienta de comunicación para compartir datos e información sobre el cumplimiento con inquilinos y propietarios. Los registros existentes recopilan información a través de requisitos de informes anuales o sobre cualquier cambio en el estado para exigir a los propietarios que proporcionen detalles sobre:

- Cumplimiento de los aumentos del monto del alquiler de conformidad con la ley estatal
- Propiedades de unidades de alquiler (pies cuadrados, número de habitaciones)
- Tarifas pagadas a la asociación de propietarios para inquilinos de condominios
- Vales de vivienda utilizados por los inquilinos
- Cambios en el monto del alquiler, o estado de ocupación
- Desalojos o terminaciones, incluidas copias de avisos relevantes

Una preocupación común con el establecimiento de un registro de alquiler es si la información personal estará sujeta a divulgación pública. Sin embargo, para abordar esta preocupación, las jurisdicciones pueden incluir lenguaje en su ordenanza para declarar cierta información como recibida de manera confidencial y exenta de las solicitudes de la Ley de Registros Públicos.

Los desalojos por culpa ocurren por muchas razones que van desde la falta de pago del alquiler, el incumplimiento de un término material de un contrato de arrendamiento, la creación de una molestia hasta la actividad delictiva. Las ciudades que regulan los desalojos con culpa deben mantener un programa que requiera recursos significativos, incluidos sistemas tecnológicos, personal y financiamiento. La mayoría de los programas están diseñados para enfocarse en ayudar a los inquilinos y propietarios con educación para resolver disputas o se enfocan en los estándares de vivienda y garantizar el cumplimiento de las leyes estatales de alquiler. Las ciudades con programas de registro de alquiler pueden establecer una "junta de alquiler" que desarrolla regulaciones y escucha reclamos o apelaciones de inquilinos y propietarios. Además, las ciudades con programas de registro de alquileres establecidos confían en un software específico para el seguimiento de unidades de alquiler, disputas, cumplimiento y cobro de tarifas.

Según lo solicitado, el personal realizó una investigación preliminar sobre la creación de un registro de alquileres, identificando ejemplos de programas utilizados por otras ciudades. Las ciudades con registros de alquiler existentes han requerido que los propietarios se registren por una variedad de razones, desde recopilar datos sobre montos de alquiler, hacer cumplir el control de alquileres, rastrear desalojos e investigar quejas sobre violaciones del código de vivienda.

El personal ha identificado las siguientes ciudades con un programa de registro de alquileres establecido que rastrea los desalojos.

La siguiente tabla proporciona información de ocho ciudades con tales programas.

Ciudad	Resumen
Berkeley*	La Junta de Estabilización de Alquileres mantiene un registro de alquileres, rastrea los datos de desalojo e inspecciona las unidades para verificar el cumplimiento de los códigos de vivienda.
Concord	El Programa de Registro de Alquileres Residenciales de Concord exige el registro anual de la mayoría de las unidades de alquiler bajo su Ordenanza del Programa de Protección de Inquilinos. Los propietarios deben informar los detalles del arrendamiento, los niveles de alquiler y los avisos de desalojo.
Los Angeles*	La Ordenanza de Estabilización de Alquileres requiere que los propietarios registren las unidades de alquiler anualmente. La Ciudad recopila datos de desalojo y requiere la presentación de avisos.
San Francisco*	Los propietarios deben presentar una cuota anual de la Junta del Control de Rentas e informar los desalojos. La ciudad rastrea los desalojos "con culpa" frente a los "sin culpa".
San Jose*	Registro de alquileres bajo la Ordenanza de Alquiler de Apartamentos para rastrear la propiedad, las características de la unidad y los alquileres.
Santa Ana*	A partir de 2022, los propietarios deben registrar o reclamar su unidad de alquiler como exenta según la Ordenanza de Estabilización de Alquileres y Desalojo por Causa Justa.
Santa Monica*	Los propietarios deben registrarse en la Agencia de Control de Alquileres cada vez que se alquila una unidad a un nuevo inquilino.
Pasadena*	El registro de alquileres establecido bajo la enmienda de la Carta de la Ciudad iniciada por los votantes requiere que los propietarios registren las unidades anualmente, apoyando el seguimiento de los aumentos de alquiler, las razones de desalojo y las características de la unidad.

* Ciudades chárter

Las ciudades enumeradas anteriormente requieren que los propietarios registren sus unidades en relación con la aplicación de sus programas de estabilización de alquileres que limitan los aumentos anuales de alquiler.

Con base en la información recopilada de otras agencias, implementar y mantener un programa de registro de alquileres requiere recursos significativos. Las tarifas del programa son comunes entre las ciudades con un programa de registro de alquileres, mientras que algunas tarifas pueden ser relativamente modestas, otras ciudades pueden promulgar tarifas más altas para compensar los costos de administración del programa. Las tarifas pueden oscilar entre \$ 29 y \$ 400 por unidad, y las tarifas más comunes se encuentran en el rango de \$ 200 por unidad. Además, el personal descubrió que el establecimiento de un programa de este tipo requiere gastos iniciales sustanciales para la implementación de tecnología de software y suscripciones anuales. Los costos se estiman en aproximadamente 300.000 dólares para la implementación, con costos continuos de aproximadamente 85.000 dólares para las suscripciones anuales. Por último, para mantener un programa sólido, estas ciudades tienen personal dedicado a administrar el programa y apoyar a una gran cantidad de unidades de alquiler. Un equipo dedicado puede incluir hasta siete empleados MBERS, que está compuesto por un gerente de programa, especialistas en vivienda y personal de apoyo administrativo y administrativo. Las ciudades también han informado impactos adicionales significativos en departamentos como Cumplimiento del Código debido al aumento de quejas y Finanzas debido al procesamiento de pagos.

A través de esta investigación preliminar, el personal comprende que un programa de registro de alquileres es una tarea compleja. Para comprender completamente las complejidades del programa, se requiere un análisis en profundidad que analice tanto las oportunidades como los desafíos, y los recursos necesarios para implementar este nuevo programa.

ALTERNATIVAS:

El Concejo Municipal podrá:

1. Recibir y archivar el informe.
2. Dirigir al personal para que analice y desarrolle más a fondo las opciones de registro de alquileres y el presupuesto del programa y las posibles tarifas.
3. Ordenar al personal que revise y proponga enmiendas a la Ordenanza de Protección de Inquilinos actual de la Ciudad que requiere notificar todos los desalojos (sin culpa y con culpa) y proponer recursos adicionales necesarios para rastrear todos los desalojos.

REVISIÓN FISCAL:

La donación de \$100,000 de la Ciudad se financiará a través del Fondo de Contingencia en el Fondo General (Fondo 101). Si el Concejo Municipal decide establecer un programa de registro de alquileres, el personal tendría que identificar los fondos disponibles en el presupuesto adoptado para el año fiscal 2025-26 o proponer los fondos necesarios durante el proceso de desarrollo del presupuesto para el año fiscal 2026-27.

REVISIÓN LEGAL:

El Abogado de la Ciudad ha revisado este informe y lo ha aprobado en cuanto a su forma.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Este tema apoya las siguientes metas del Concejo Municipal:

- Fortalecer la seguridad del público y mejorar la calidad de vida
- Diversificar, estabilizar y aumentar la vivienda para reflejar las necesidades de la comunidad.

CONCLUSIÓN:

El personal de la ciudad ha realizado una investigación preliminar sobre cómo las ciudades usan sus registros de alquiler en relación con sus programas de estabilización de alquileres y el seguimiento de desalojos. En este momento, el personal solicita que el Concejo Municipal brinde más instrucciones antes de desarrollar estimaciones de costos detalladas o alternativas de programas.



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 25-447

Fecha de la Junta: 09/09/2025

TÍTULO: ACTUALIZACIÓN SOBRE LAS OPCIONES DE ASISTENCIA LEGAL PARA LOS RESIDENTES Y LA POSIBLE PARTICIPACIÓN EN UNA DEMANDA QUE DESAFÍA A LAS PATRULLAS ITINERANTES DE CONTROL DE INMIGRACIÓN

DEPARTAMENTO: OFICINA DEL FISCAL DE LA CIUDAD

PRESENTADO POR: KIMBERLY HALL BARLOW, ABOGADA DE LA CIUDAD

INFORMACIÓN DE CONTACTO: KIMBERLY HALL BARLOW, ABOGADA DE LA CIUDAD 714-754-5399

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Reciba y presente esta actualización sobre las opciones para proporcionar fondos de defensa legal a ayudar a los residentes en relación con la aplicación de la ley federal de inmigración y dirigir al personal en consecuencia.
2. Considere si participar en Perdomo, et al. v. Noem, et al., Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Central de California, Caso No.2:25-cv-05605-MEMF-SP.

FONDO:

En la reunión del Concejo Municipal del 5 de agosto de 2025, el Concejo Municipal brindó instrucciones para identificar las opciones disponibles para que la Ciudad proporcione fondos de defensa legal para brindar asistencia legal a los residentes en relación con la aplicación federal de inmigración. Se identificaron varios socios potenciales específicos a los que la Ciudad podría proporcionar fondos, incluido el Centro de Derecho Público y Legal Aid. También se le pidió al Abogado de la Ciudad que identificara cualquier limitación en la provisión de fondos para dichos servicios.

ANÁLISIS:

Financiamiento de defensa legal

La Ciudad puede optar por proporcionar fondos para asistencia legal a los residentes que son detenidos u objeto de aplicación de la ley de inmigración. Las únicas restricciones legales sobre tales gastos son que la Ciudad no puede gastar fondos federales para dicha asistencia, ni subvenciones o fondos restringidos. No hay limitaciones en el uso de su Fondo General por parte de la Ciudad para este propósito, sin embargo, debido al posible estancamiento de los ingresos del Fondo General, se recomienda que los fondos se asignen de las reservas disponibles del Fondo General.

La Ciudad podría optar por crear su propio programa para dicha asistencia legal, sin embargo, es probable que los costos de crear y dotar de personal a tal esfuerzo sean mucho mayores que proporcionar fondos a los grupos existentes que brindan este servicio. El personal existente no tiene la experiencia o la capacitación para brindar los servicios necesarios, y la Oficina del Fiscal de la Ciudad no brinda servicios relacionados con la inmigración. Sin embargo, hay muchos programas existentes disponibles a los que la Ciudad podría proporcionar fondos para ayudar a sus residentes con asuntos legales relacionados con la aplicación de la ley de inmigración.

El Centro de Derecho Público ofrece una amplia gama de servicios y recursos relacionados con asuntos de inmigración, que incluyen:

Defensa contra la deportación (defensa de deportación); Alivio bajo la Ley de Violencia contra la Mujer (VAWA) (víctimas de violencia doméstica por abusadores con estatus migratorio legal); Visa U (víctimas de delitos graves); Visa T (víctimas de trata); Estatus Especial de Inmigrante Juvenil (para menores indocumentados que han sido abusados, descuidados o abandonados por uno o ambos padres); Ajuste de estatus (solicitud de residencia legal permanente); Asilo (para quienes huyen de la persecución en sus países de origen); Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (para menores indocumentados que ingresaron a los Estados Unidos cuando eran niños y fueron educados en los EE. UU.); Asistencia de naturalización (para inmigrantes calificados que desean convertirse en ciudadanos estadounidenses); Asesoramiento sobre las consecuencias migratorias de los cargos penales; Otros casos. El Centro de Derecho Público ha indicado su voluntad de discutir la contratación con la Ciudad.

Community Legal Aid SoCal también brinda asistencia legal en las siguientes áreas:

Peticiones propias de VAWA; Visas T; Visas U; Naturalización; Estatus Especial de Inmigrante Juvenil; Ajuste de Estatus; Cancelación de deportación; Defensa de deportación; Solicitudes de asilo. Sin embargo, debido a que Community Legal Aid SoCal recibe fondos federales, no puede brindar servicios a inmigrantes indocumentados que no se encuentran dentro de las excepciones de servicio aprobadas. Community Legal Aid SoCal ha indicado que está dispuesto a asociarse con la Ciudad para brindar servicios a los residentes elegibles de Costa Mesa.

Asociación de Ayuda Legal de California (LAAC) - Esta organización proporciona una amplia gama de recursos relacionados con temas de inmigración, que incluyen:

Deportación, Expulsión y Detención; Residencia Permanente/Tarjetas Verdes; Naturalización / Ciudadanía; Peticiones familiares; Asilo, Refugiado e Inmigrante Especial Juvenil (SIJ); Inmigrantes y violencia doméstica; Ciudadanía a través del servicio militar; e Interacciones con ICE. LAAC no brinda servicios legales por sí mismo, pero apoya y deriva a los residentes a tipos específicos de proveedores legales. <https://www.lawhelpca.org/issues/immigration>

El Centro Legal de Defensores de Inmigrantes (ImmDef) brinda servicios y recursos a gran escala relacionados con asuntos de inmigración, que incluyen:

Defensa contra la deportación (representación y educación para niños y adultos detenidos y no detenidos); Representación de niños (servicios de defensa para niños que solicitan protecciones humanitarias como asilo, estatus especial de inmigrante juvenil y visas para víctimas de delitos o trata); Litigios y defensa (casos que abordan el acceso a un abogado, las condiciones de detención, los derechos de los menores y las violaciones sistémicas del debido proceso); Iniciativa transfronteriza (representación de personas que buscan asilo debido a persecución por motivos de

raza, religión, nacionalidad, grupo social u opinión política); Veteranos deportados (representación de veteranos que buscan regresar legalmente a los Estados Unidos); Alivio posterior a la condena (impugnación de condenas penales que afectan el estado migratorio o los procedimientos de deportación); Programa Nacional de Representantes Calificados (representación de inmigrantes detenidos por ICE con trastornos mentales graves con derecho a un abogado designado por el tribunal); Bienestar del cliente (administración de casos que conecta a los clientes con servicios de salud mental, vivienda, transporte, comida, ropa, inscripción escolar y planificación posterior a la liberación).

El Departamento de Servicios Sociales del Estado de California ha otorgado subvenciones a varios proveedores adicionales del Condado de Orange para servicios relacionados con la inmigración, algunos de los cuales pueden involucrar asistencia legal. Ellos son: Access California Services; Centro BPSOS para el Avance Comunitario, Inc.; Consejo de Relaciones Americano-Islámicas (CAIR) Centro de Servicios Comunitarios para Gays y Lesbianas del Condado de Orange; Federación Laboral del Condado de Orange, AFL-CIO; Solidaridad- Servicios de Inmigración del Camino; y World Relief Corporation. Si así se le indica, el personal puede explorar detalles de lo que brindan estas organizaciones y cómo podrían ayudar a los residentes de Costa Mesa.

Perdomo, et al. v. Noem, et al.

Esta demanda fue presentada por cinco demandantes individuales y tres asociaciones de miembros, para impugnar las "patrullas itinerantes" que se utilizan para detener a las personas para la aplicación de la ley de inmigración. La esencia del litigio es que las personas estaban siendo detenidas sin sospecha razonable de que la persona a detener se encuentra dentro de los Estados Unidos en violación de la ley de inmigración de los Estados Unidos, en contravención de la Cuarta Enmienda. Durante el transcurso de estas "patrullas itinerantes" en todo el sur de California, varios ciudadanos y residentes legales han sido detenidos, puestos bajo custodia e incluso arrestados.

El juez del tribunal federal de distrito emitió una Orden de Restricción Temporal (TRO), encontrando que los Demandantes "probablemente tengan éxito en demostrar que las incautaciones se basan en los cuatro factores enumerados" o en un subconjunto de ellos. Esos factores son (1) raza o etnia aparente; (2) hablar español o hablar inglés con acento; (3) presencia en un lugar en particular; y (4) el tipo de trabajo que uno hace. El tribunal de distrito concluyó entonces que "la confianza exclusiva en los cuatro factores enumerados no constituye una sospecha razonable", ya sea por sí sola o en cualquier combinación. Se incluye una copia de la TRO como Anexo 1. El 1 de agosto de 2025, el Tribunal de Apelaciones del Noveno Circuito confirmó la Orden de Restricción Temporal contra los agentes federales de patrullas itinerantes u otros esfuerzos para detener a personas únicamente sobre la base de uno o más de estos factores. Se incluye una copia del fallo del Noveno Circuito como Anexo 2. La Administración Trump ha presentado una solicitud de suspensión de emergencia de la TRO ante la Corte Suprema de los Estados Unidos.

Poco antes de que se confirmara la TRO, el tribunal de distrito consideró una moción para intervenir de numerosas entidades públicas. El Departamento de Justicia no se opuso a la Moción, y el tribunal de distrito la concedió sobre la base de que cada uno de los intervinientes solicitantes tiene un "interés protegible significativo" en relación con la acción, cuya disposición puede, en la práctica, perjudicar o impedir la capacidad del solicitante para proteger ese interés, y el interés del solicitante está inadecuadamente representado por las partes de la acción. En el caso de esta moción particular para intervenir, los intervinientes buscan una reparación más amplia que la solicitada por los demandantes originales, además de demostrar que enfrentan un tipo diferente de impacto y daño por la conducta impugnada. Los intervinientes agregados son: Ciudad de Los Ángeles, Condado de

Los Ángeles, Culver City, West Hollywood, Santa Mónica, Pico Rivera, Montebello, Pasadena y Monterey Park (colectivamente, los "Demandantes en Intervención").

Los Demandantes existentes en Intervención han presentado una Primera Demanda Enmendada que busca agregar intervinientes, la Ciudad de Anaheim, la Ciudad de Bell Gardens, la Ciudad de Beverly Hills, la Ciudad de Carpinteria, la Ciudad de Huntington Park, la Ciudad de Long Beach, la Ciudad de Lynwood, la Ciudad de Oxnard, la Ciudad de Paramount, la ciudad de Pomona, la ciudad de Santa Ana, la ciudad de Santa Bárbara y la ciudad de South Gate. Junto con los intervinientes originales, cada ciudad ha alegado que la aplicación no dirigida está causando daño a la ciudad y a sus residentes, afectando las actividades de aplicación de la ley, la aplicación y el enjuiciamiento del crimen, el uso de recursos públicos, la reducción de los ingresos fiscales y el miedo generalizado en la comunidad.

Los intervinientes existentes y propuestos han presentado un escrito de amicus curiae ante la Corte Suprema en oposición a la solicitud de suspensión de emergencia de la Administración y en apoyo de la TRO. Se incluye una copia del escrito de amicus curiae como Anexo 3. Parece probable que se presenten otras oportunidades de amicus a lo largo del litigio.

Recientemente, el Concejo Municipal de la Ciudad de Fullerton votó para brindar apoyo amicus en los procedimientos del tribunal de distrito a medida que avanza a una orden judicial preliminar y un juicio. Otras ciudades del condado de Orange también han expresado interés. Por lo tanto, Costa Mesa podría asociarse con otras ciudades para reducir el costo total de apoyar ese esfuerzo.

ALTERNATIVAS:

El Concejo Municipal puede:

1. Dirigir al personal para que explore acuerdos de financiamiento con una o más de las entidades identificadas o proveedores alternativos e identifique el monto de dichos fondos.
2. Indique al personal que explore la creación de un equipo interno de asistencia legal, pero esta alternativa no se recomienda.
3. Tomar medidas para participar en el litigio de Perdomo y dirigir al personal sobre si buscar intervención, participar con un esfuerzo breve de amicus curiae y / o apoyar las restricciones a las patrullas itinerantes / detenciones de personas sin sospecha razonable.
4. Recibir y presentar el informe.

REVISIÓN FISCAL:

El impacto fiscal de la dirección del Concejo dependerá de si el Concejo Municipal ordena al personal que avance con la implementación de un programa o asociación de defensa legal y si dirige la participación en el litigio de Perdomo y de qué manera. El presupuesto de todos los fondos y del fondo general del año fiscal 2025-2026 no incluye ninguna asignación para esta solicitud.

REVISIÓN LEGAL:

El Fiscal de la Ciudad ha preparado este informe.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Este tema respalda las siguientes metas del Concejo Municipal:

- Fortalecer la seguridad del público y mejorar la calidad de vida

CONCLUSIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Reciba y presente esta actualización sobre las opciones para proporcionar fondos de defensa legal a ayudar a los residentes en relación con la aplicación de la ley federal de inmigración y dirigir al personal en consecuencia.
2. Considere si participar en Perdomo, et al. v. Noem, et al., Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Central de California, Caso No.2:25-cv-05605-MEMF-SP.